RESOLUCIÓN N° 225/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente".

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución".

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)"

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Art. 30 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: De la Vicerrectora o Vicerrector Académico: La Vicerrectora o Vicerrector Académico deberá organizar, dirigir, gestionar y evaluar las políticas académicas de la Universidad Técnica de Machala, participará con la Rectora o Rector en la dirección académica de la Institución.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Resolución N° 056/2018 Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de febrero de 2018 resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONCEDER EL AVAL ACADÉMICO AL ING. DIEGO VILLASEÑOR ORTIZ, PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR EN AGRONOMÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DEL SUELO (DOUTOR EM AGRONOMIA CIENCIAS DO DOLO) EN UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MEZQUITA FILHO" (UNESP), EN BRASIL, DESDE MARZO DE 2018 HASTA DICIEMBRE DE 2021, TENIENDO QUE CUMPLIR CON UN PRIMER PERIODO DE MARZO A SEPTIEMBRE /2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR AL ING. DIEGO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) A DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL (12 HORAS), DE CARÁCTER TEMPORAL, DESDE 1 DE MAYO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y, DESDE EL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2018, SE MANTENGA CON SU DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), EN VIRTUD, DE QUE, EN EL MES DE ABRIL LOS PROFESORES SE ENCUENTRAN EN JORNADA ACADÉMICAS.

ARTICULO 4.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. DIEGO VILLASEÑOR ORTIZ, A FIN DE QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE DOCTOR EN AGRONOMÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DEL SUELO (DOUTOR EM AGRONOMIA CIENCIAS DO DOLO) EN UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MEZQUITA FILHO" (UNESP), EN BRASIL, DESDE 1 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018."

Que, mediante resolución nro. 630/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de octubre de 2019, resolvió:

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

"ARTÍCULO 1. – ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 228-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-665-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021 PARA QUE REALICE SU SEGUNDA ESTANCIA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN AGRONOMÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DEL SUELO, QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MEZQUITA FILLHO" (UNESP), EN BRASIL.

EL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DEBERÁ PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS JUSTIFICATIVOS O AVANCES ACADÉMICOS DE SU ESTANCIA DOCTORAL Y AL FINALIZAR LA ESTANCIA DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, CONFORME SEÑALA EL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.

ARTICULO 5. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021."

Que, mediante resolución nro. 180/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 15 de abril de 2021, resolvió:

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

"ARTÍCULO ÚNICO. - SOLICITAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, REMITA LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DAR TRATAMIENTO A LA CONCESIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-078-OF de fecha 18 de febrero de 2021 firmado electrónicamente, 19 de febrero del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En atención a la sumilla inserta por su autoridad "PROCEDA CON REVISIÓN Y TRÁMITE PERTINENTE" en el oficio Nro. UTMACH-FCA-D-2021-064 de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, referente a la comunicación del Ing. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz, Profesor titular, quien requiere una prórroga de tres meses para cumplir con el cronograma previsto y culminar con sus estudios de postgrado en Brasil; además solicita reintegrarse a tiempo completo a partir del 1 de junio de 2021 y se lo considere en el distributivo de la Carrera de Ingeniería Agronómica, período 2021 D1; al respecto, informo a usted lo siguiente:

Que, con Resolución 630/2019 el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021 PARA QUE REALICE SU SEGUNDA ESTANCIA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN AGRONOMÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DEL SUELO, QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MEZQUITA FILLHO" (UNESP), EN BRASIL.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (CODIFICADO) en sus Artículos 13 y 92 indica lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

Artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación, - La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Artículo 92.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado PhD. a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, en su disposición general séptima;

"SÉPTIMA: El Consejo Universitario, previo informe favorable y motivado del vicerrectorado académico podrá otorgar al personal académico hasta doce meses de prórroga para la culminación del programa de estudios. El mismo tiempo se podrá conceder o prorrogar para el registro de títulos."

De acuerdo a la base legal, este Vicerrectorado Académico, sugiere a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario conceder la prórroga de tres meses solicitada por el Ing. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz, Profesor Titular, para culminar sus estudios de Doctorado PhD. En lo respecta a la incorporación del docente a partir del 1 de junio de 2021 a tiempo completo en el distributivo académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le corresponde a la Facultad dar el trámite correspondiente."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-171-OF de fecha 28 de abril de 2021, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En atención a la Resolución N° 180/2021 aprobada por el Consejo Universitario, con la que resuelve en su Artículo Único: Solicitar a la Dirección Financiera remita la certificación de disponibilidad presupuestaria con la finalidad de dar tratamiento a la concesión de la prórroga solicitada por el ing. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le informo la suscrita ya atendió el pedido de disponibilidad presupuestaria solicitado por la Señora Directora de Talento Humano, para la elaboración del informe respectivo."

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

Que, este mediante Oficio Nro. UTMACH-DTH-2021-0597-OF de fecha 10 de mayo de 202 firmado electrónicamente, el 10 de mayo del 2021 suscrito por la Abg. Mariuxi Fernanda Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que en su conclusión indica:

"CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes expuestos, el prenombrado docente, se encuentra en uso de una Comisión de Servicios con remuneración mediante acción de personal No. 441, la que fenece el 28 de febrero de 2021, no obstante, una vez aprobada la petición de prórroga de tres meses, deberá constar la obligación del docente de presentar informes periódicos de sus estudios doctorales ya que goza de apoyo institucional, en ese sentido, se ha planificado su reingreso a tiempo completo a partir del 01 de junio de 2021 por existir disponibilidad presupuestaria, por lo que se considera viable jurídica y financieramente, aceptar su reintegro desde la fecha indicada una vez presentados los informes a los que se encuentre obligado y por iniciar el PAO 2021/1 a partir del 01 de junio de este año, de tal manera que se atienda conforme los recursos económicos y el calendario académico.

Por todo lo expresado, y conferido el informe financiero, recomendamos, la prórroga requerida de su Comisión de servicios con remuneración en tiempo de dedicación parcial hasta el 31 de mayo del presente año y la autorización de reintegro de parte del Consejo Universitario a favor del Docente Diego Villaseñor Ortiz a su puesto de trabajo como Profesor Titular Agregado, Nivel 3, grado 5 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con una remuneración mensual de USD 3.370,00 garantizando de esta manera su estabilidad laboral y además de proseguir con el derecho a la educación superior de los estudiantes.

Así mismo, se dispondrá a la Dirección Financiera efectúe el registro de la acción de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas."

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2021-181-OF de fecha 05 de abril de 2021, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que en su pronunciamiento indica:

"**PRONUNCIAMIENTO:**

De la base legal expuesta, se puede colegir que las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria a una beca y/ o ayuda económica, razón por la cual; y en base a lo que establece el Reglamento para Garantizar el perfeccionamiento académico de los profesores e investigadores de la Utmach en su Art. 21, se recomienda que Consejo Universitario disponga al docente Ing. Diego Villaseñor Ortiz la suscripción de un convenio por el apoyo institucional que se ha otorgado, considerando que en el año 2018, mediante Resolución Nª 056-2018 se lo

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

otorgó licencia con remuneración desde el 01 de al 30 de abril del 2018; y en el año 2019; mediante resolución Nª 630-2019 se le confiere comisión de servicio con remuneración desde el 01 de mayo del 2020 al 28 de febrero del 2021; de conformidad con lo establecido en el Art 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, con la finalidad de garantizar los valores que la Institución ha invertido en su preparación doctoral.

En relación a la petición de prórroga de tres meses para concluir con sus estudios doctorales, es facultativo del Consejo Universitario conferir la comisión de servicios con o sin remuneración solicitada por el docente, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarla y el informe favorable de Consejo Académico Universitario.

En caso de aprobarse la solicitud de prórroga realizada por el Ing. Diego Villaseñor Ortiz, se deberá disponer que el docente en el término de 15 días contados desde el 01 de junio del 2021, se acerque al departamento de Procuraduría a suscribir el convenio de Financiamiento, con su respectivo garante y los habilitantes respectivos.

De igual manera, en su petición solicita que se efectúe el cambio de su dedicación de tiempo parcial a tiempo completo desde el 01 de junio de 2021, petición que podría ser procedente de conformidad con lo señalado en el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor del Sistema de Educación Superior, siempre que el presupuesto institucional lo permita y se cuente con el respectivo informe técnico jurídico por parte de la Dirección de Talento Humano sobre la factibilidad de su petitorio."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizados los informes emitidos por las instancias respectivas; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por uunanimidad

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. - APROBAR EL INFORME DE LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-078-OF.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE LA DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2021.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS; DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021.

ARTICULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PROFESOR TITULAR AGREGADO NIVEL 3 GRADO 5 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021.

ARTICULO 5. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PROFESOR TITULAR AGREGADO NIVEL 3 GRADO 5 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021; MISMA QUE SE SUSCRIBIRÁ A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021; PREVIA LA VALIDACIÓN DE LA CARGA HORARIA ASIGNADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

ARTÍCULO 6.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACION AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL 1 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021 PARA QUE CULMINE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN AGRONOMÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DEL SUELO, QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MEZQUITA FILLHO" (UNESP), EN BRAZIL.

ARTÍCULO 7.- DISPONER AL PROFESOR ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, REMITA LOS INFORMES DE ACTIVIDADES: POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON LA REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO 630/2019 ADOPTADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, Y LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA EN EL ARTICULO 6 DE LA PRESENTE RESOLUCION, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B DEL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL.

ARTÍCULO 8.- DISPONER AL PROFESOR ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS DESDE EL 01 DE JUNIO DEL 2021, SE ACERQUE AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO, CON SU RESPECTIVO GARANTE Y LOS HABILITANTES RESPECTIVOS, POR EL APOYO INSTITUCIONAL OTORGADO MEDIANTE COMISIONES DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN.

ARTÍCULO 9.- DISPONER A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021, INCORPORE AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ A TIEMPO COMPLETO EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN N° 225/2021

DISPOSICIONES GENERALES. -

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académico.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

SEPTIMA.-Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

OCTAVA.-Notificar la presente resolución al Ing. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz

---

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2021.

Machala, 12 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364